

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., primero (01) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 01191 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Visto el mensaje de datos remitido desde el correo electrónico que tiene inscrito el apoderado judicial del actor en el Registro Nacional de Abogados (f. 104 y 105 cp.), mediante el cual presenta renuncia al poder otorgado, advierte el despacho que no se tendrá en cuenta tal solicitud en la medida que no se acreditó la comunicación a su poderdante, como presupuesto contemplado en el artículo 76 del Código General del Proceso que reza: «*la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*».

De otro lado, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, el Despacho señala el 15/04/2021 a la hora de las 3:00 PM, a fin de celebrar audiencia, en donde se oirán los alegatos de conclusión y teniendo en cuenta los parámetros señalados en el numeral 2° del artículo 278 del Código General del Proceso, se dictará sentencia anticipada.

Se advierte a las partes y sus apoderados de las sanciones procesales y económicas dispuestas en el n 4 del Art 372 del CGP.

Los intervinientes, estar prestos a las 2:30 PM para llevar a cabo las pruebas técnicas que sean necesarias para el exitoso desarrollo de la misma.

Se insta a las partes, para que previo a la fecha anteriormente señalada procedan a comunicar los canales digitales a través de los cuales se conectarán a la audiencia.

Los intervinientes que deberán conectarse a través de Teams como canal digital, siendo obligatorio que cuenten con cámara y micrófono, así como informar un número telefónico en caso de que se presenten fallas técnicas durante la celebración de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.05 del 02/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d372d7d6bebfd0416ae6a28be7c06dc657da71fb9714dfc653c0d097082937d8

Documento generado en 01/03/2021 04:11:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**